

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

004997

16 OCT 2009

*"Por la cual se modifica el PARAGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución 1809 del 12 de mayo de 2009"*

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1809 de 12 de mayo de 2009 se habilitó el Centro de Diagnóstico Automotor CDA CENTRO DIAGNOSTICO MOTOS DEL QUINDIO con matrícula mercantil No. 00158571 y NIT 3793242-9, domiciliado en la carrera 18 No. 13 - 47 del municipio de Armenia, Departamento del Quindío, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, con una línea de inspección de Motos: con una capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

Que al Centro de Diagnóstico Automotor CDA CENTRO DIAGNOSTICO MOTOS DEL QUINDIO se le asignó como número de registro el código: **000505900037932429** mediante Resolución 1809 de 12 de mayo de 2009, ARTICULO PRIMERO, PARAGRAFO 1; el cual fue reportado por el Organismo de Certificación SGS Colombia S.A.

Que el señor Alex E. Rojas J., Supervisor Técnico del Organismo de Certificación SGS Colombia S.A., solicitó mediante oficio radicado No. 2009-321-055872-2 fechado 27 de agosto de 2009 la modificación del Certificado de Conformidad No. 2454 ya que presentaba inconsistencias en el código asignado al Centro de Diagnóstico Automotor cuyos datos fueron consignados en la Resolución 1809 de 12 de mayo de 2009.

Que se hace necesario modificar el código anteriormente asignado por el que verdaderamente le corresponde.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el PARAGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución 1809 de 12 de mayo de 2009, el cual quedará así:

**PARÁGRAFO 1.-** Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CDA CENTRO DIAGNOSTICO MOTOS DEL QUINDIO como número de registro el código: **0006300100037932429**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los nueve dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

*"Por la cual se modifica el PARAGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución 1809 del 12 de mayo de 2009"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Suprimir el código **000505900037932429** asignado al Centro de Diagnóstico Automotor CDA CENTRO DIAGNOSTICO MOTOS DEL QUINDIO.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Los demás artículos de la Resolución 1809 de 12 de mayo de 2009 quedan vigentes

**ARTÍCULO CUARTO.** – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, y al Organismo de Certificación SGS Colombia S.A.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

16 OCT 2009



**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Armando Rivera V. *fr*  
Revisó: Liliana Lugo R.